

TERMINO DE REFERENCIA No.003 DE 2013

1. OBJETO: el Hospital Civil De Ipiales E.S.E. de conformidad con el Estatuto Contractual de fecha 14 de febrero de 2011, se permite informar de la presente invitación pública para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y en el contrato que se celebre para el efecto.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas para que participen e intervengan en la etapa precontractual y contractual de este proceso.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C

Ipiales, Diciembre de 2013

4. RECOMENDACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

El proponente debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente estos términos de invitación y sus adendas modificatorias o aclaratorias si se llegaren a presentar, antes de elaborar la respectiva propuesta.
2. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cumplir con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. la propuesta económica debe encontrarse dentro de los referentes de precios del mercado que posibiliten la comparación de las propuestas entre los diferentes oferentes.
5. Observar que todas aquellas propuestas que intencionalmente tengan por objeto la realización de actos que atenten contra la libre competencia entre los oferentes o la presentación de precios irracionalmente bajos con el fin de imposibilitar que otros competidores puedan presentar propuestas, aquellas serán descartadas y rechazadas de plano mediante la decisión administrativa que así lo establezca.
6. Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta o de las adendas modificatorias o aclaratorias.
8. Identificar la propuesta y presentarla en la forma indicada en la Invitación.
9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación, pues en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Advertir que toda consulta debe formularse por escrito y que no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún asunto de aclaración o modificación verbal con personal del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., asesores, terceros u operadores externos antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí establecidas.
11. Se recomienda a los eventuales oferentes que obtengan la asesoría y apoyo independiente en materia financiera, técnica y legal, que le permita presentar adecuadamente la propuesta respectiva. Los conceptos y criterios de ese tipo de apoyo o asesoría serán totalmente independientes a del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. y no obligan a la entidad en ninguno de los aspectos que sean producto de las mismas.

12. Consultar permanentemente la página web de la Entidad con el fin de estar informado sobre cualquier asunto relevante o indicativo en el trámite de la presente Invitación.

13. Atender los términos que sean concedidos para subsanar cualquiera de los asuntos que en virtud de los presentes términos sean subsanables so pena de que sean rechazados; y acatar aquellos que sean rechazados de plano, por no ser objeto de subsanación alguna de acuerdo con los presentes términos de la Invitación.

14. Tener en cuenta que del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., no suministra información diferente a la contenida en los presentes términos, salvo la solicitud de aclaraciones que se hagan por escrito, siempre y cuando se formulen dentro de los plazos otorgados para ello.

15. Tener en cuenta que todos los gastos directos e indirectos en los cuales pueda incurrir el proponente son de su propia costa y en ningún caso serán transferibles del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

16. Verificar que la póliza de seriedad de la oferta sea presentada junto con la oferta correspondiente y que la misma cumple con las condiciones establecidas, so pena de rechazo.

17. Estar dispuesto a suscribir el contrato que ha de celebrarse con la entidad, cumpliendo en oportunidad con los requisitos, los documentos y las pólizas exigidas para su celebración.

18. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Cualquier información falsa o engañosa se tendrá como causal para excluir la propuesta en su integridad y se rechazará de plano.

19. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes términos de la invitación, en la ley y en el contrato que debe celebrarse para el efecto.

5. P

NOTA: La hora de apertura y cierre de la presente invitación pública, así como de los datos que se consignen en el respectivo sobre contenido de la propuesta, se constatarán con la hora legal colombiana.

6. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Los interesados podrán consultar y retirar la invitación, Carrera 1ª No. 4 a – 142 este Avenida Panamericana norte, barrió los Chilcos, segundo piso, oficina de Subgerencia Administrativa del Hospital Civil del Ipiales E.S.E. dentro de los plazos señalados.

6.1 INFORMACIÓN GENERAL A TENER EN CUENTA:

El Hospital Civil de Ipiales, Empresa Social del Estado E.S.E., de acuerdo con su Estatuto Contractual del 14 de febrero de 2011, requiere contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad.

Si presenta dudas, podrá realizar las observaciones del caso por escrito dentro de los términos establecidos, directamente a la oficina de Subgerencia Administrativa de la entidad, o al correo electrónico subadministrativa@hci.gov.co; con posterioridad al agotamiento del término señalado en el cronograma NO habrá lugar a aclaraciones de ninguna índole, salvo aquellas que se realicen a través de adendas modificatorias o aclaratorias por parte del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

No se admitirán reclamos referentes a problemas técnicos derivados de la remisión por correo electrónico.

El presente documento no obliga a la Entidad a contratar con ninguno de los oferentes que presenten cotización para la vigencia 2014, teniendo en cuenta que la Invitación solo busca conocer la información que requiere la entidad para el desarrollo de sus objetivos, sin que ello implique necesariamente una eventual contratación de los mismos.

El proponente finalmente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad en salud en una entidad hospitalaria y en la forma indicada, para garantizar que el servicio sea prestado de conformidad con los estándares de acreditación, certificación, requisitos de habilitación y MECI, de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA: el contratista se obliga para con la ESE a prestar los siguientes servicios:

ÍTEM	UBICACIÓN	NO. DE TURNOS	HORAS DE TRABAJO
1	Entrada principal (portería)	2	24
2	Acceso a puerta parqueadero	1	24
3	Entrada principal urgencias	1	24
4	Rontero Interno	2	24
5	Central de Monitoreo y Cámaras	1	24
6	Supervisor	1	12

Los turnos de 12 horas son diurnos e incluye también los lunes festivos

ACTIVIDADES:

En la portería, tres (3) turnos de veinticuatro (24) horas con arma y entre los días lunes a domingo, y en el cual se realizarán las siguientes actividades:

- a) Vigilancia en el día y la noche, incluyendo la requisita en la entrada y salida de vehículos que se encuentren autorizados para su ingreso a la entidad, solicitando el correspondiente sticker distintivo del Hospital para su ingreso.
- b) Revisión de paquetes y bolsos a toda persona que ingrese o egrese de la institución.
- c) Utilización del garre
- d) Control por el mecanismo de fichas a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.
- e) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales.
- f) Contestación del teléfono y suministro de la información necesaria a los usuarios de la Institución.
- g) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores.
- h) Solicitar a los pacientes egresados el recibo de pago y realizar su anotación en el respectivo libro radicador.
- i) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición, de acuerdo a formato estandarizado.
- j) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.
- k) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HOSPITAL o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador.
- l) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.
- m) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad.
- n) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- o) Revisar el porte de la escarapela.
- p) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.

En la Central de Monitoreo y seguimiento de cámaras, un (1) turno de veinticuatro (24) horas sin arma entre los días lunes a domingo, en el que se realizarán las siguientes actividades:

- a) Vigilar mediante el sistema de cámaras todas las áreas monitorizadas pertenecientes al Hospital
- b) Interactuar permanentemente con los guardias de vigilancia ante situaciones sospechosas

detectadas por este medio y que pongan en riesgo la integridad física, los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones del hospital, mediante radio teléfonos o cualquier medio de comunicación.

- c) Llevar estrictamente el registro en bitácoras de las situaciones que se presenten al interior del Hospital y que sean evidenciadas mediante el sistema de cámaras.
- d) Informar por medio escrito o formato a la supervisión del contrato sobre eventos relevantes que puedan colocar en riesgo la integridad hospitalaria.
- e) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y cámaras o equipos.
- f) Reporte de eventos adversos de los visitantes o usuarios hospitalizados a la supervisión del contrato (caídas de camillas, sillas ruedas o de su propia altura, etc).
- g) Las verificaciones oculares o grabaciones solo serán autorizadas por el Gerente y Asesor de Control Interno de Gestión.
- h) Realizar custodia y resguardo de grabaciones solicitadas formalmente por la administración.
- i) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización.
- j) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.

En la portería de ingreso vehículos un (1) turno de doce (12) horas - día -sin arma como refuerzo, entre los días lunes a domingo, y en el cual se realizarán las siguientes actividades:

- a) Vigilancia en el día, incluyendo la requisita en la entrada y salida de vehículos que se encuentren autorizados para su ingreso a la entidad, solicitando el correspondiente sticker distintivo del Hospital para su ingreso.
- b) Revisión de paquetes y bolsos a toda persona que ingrese o egrese de la institución.
- c) Utilización del garre
- d) Control por el mecanismo de fichas a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.
- e) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales.
- f) Contestación del teléfono y suministro de la información necesaria a los usuarios de la Institución.
- g) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores.
- h) Solicitar a los pacientes egresados el recibo de pago y realizar su anotación en el respectivo libro radicador.
- i) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición, de acuerdo a formato estandarizado.
- j) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.
- h) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HOSPITAL o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador.

Rondero un (1) turno de veinticuatro (24) horas con arma entre los días lunes a domingo, en el que se realizarán las siguientes actividades:

Vigilar en las horas noche las instalaciones del hospital efectuando rondas de vigilancia, informando las respectivas novedades que se presenten en su turno de vigilancia.

- a) Solicitar a los demás guardias del hospital la ayuda respectiva en caso de presentarse situaciones conflictivas de robo, con el fin de darle la solución correspondiente.
- b) Registrar en los puntos de control, la verificación de la respectiva ronda de vigilancia, cada 20 minutos.
- c) Apoyarse a través de los radios de control interno de vigilancia y comunicar las diferentes situaciones que se puedan presentar al interior de la institución.
- d) Realizará las correspondientes anotaciones en los libros de novedades, entregando su reporte inmediato.
- e) Brindar recomendaciones a usuarios hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales.
- f) Apoyo y soporte en el momento de entrega de cadáveres en la Portería Principal de Consulta Externa, de acuerdo al protocolo establecido y enunciado en este mismo pliego.
- g) Realizará el cierre de las puertas y ventanas que se requieran en su revisión.
- h) En horas de la noche garantizar el apagado de luces, cuando se termine el horario de trabajo.
- i) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia.
- j) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización.
- k) Revisión y verificación de carros y vehículos (parqueo en forma de emergencias, puertas y ventanas de carros cerradas), realizar notificaciones a los propietarios de los vehículos frente al mal parqueo.
- l) Verificar los permisos autorizados por las enfermeras Jefes de los acompañantes a Usuarios hospitalizados, según formato estandarizado.
- m) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.

En el servicio de Urgencias del Ingreso al servicio de Urgencias. Un (1) turno de doce (12) horas - día - sin arma como refuerzo, entre los días lunes a domingo, y en el cual se realizarán las siguientes actividades:

- a) Guiar al paciente o familiares y proporcionar la información necesaria.
- b) Control por el mecanismo de fichas a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.
- c) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales.

- d) Informar inmediatamente al supervisor sobre novedades presentadas de relevancia y que de alguna manera perturben la seguridad integral de la Organización.
- e) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición, de acuerdo a formato estandarizado.
- f) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.
- g) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.
- h) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad.
- i) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- j) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.

Supervisor un (1) turno doce (12) horas - día - sin arma de lunes a domingo realizando las siguientes actividades

- a) Supervisar todo los días los puesto existentes
- b) Reporte y respuesta de novedades y quejas de Novedades
- c) Organizar las reuniones requeridas por el Hospital
- d) Propiciar un ambiente laboral entre los guardas de seguridad
- e) Asegurar todos los elementos de protección personal del personal de seguridad
- f) Revisar y controlar los puestos de trabajo
- g) Revisar los formatos que sean bien diligenciados
- e) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado y funciones asignadas de cumplimiento con su actividad haciendo cumplir el manual de seguridad del Hospital y aplicación de la resolución 741 de 1997.

8. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

8.1. La prestación del servicio a contratar comprende a cargo del contratista la seguridad, custodia y vigilancia de las instalaciones del Hospital, áreas aledañas, bienes muebles o inmuebles que sean o no de propiedad del Hospital y que sean depositados en ella de manera formal y debidamente registrada, así mismo de los usuarios internos y externos que ingresen a la misma Institución. La pérdida o sustracción de estos bienes e intereses por responsabilidad del contratista dará lugar a cargo del mismo a la obligación de reponer el valor económico o en especie de los mismos según la determinación por parte del Hospital, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su reporte. Esta obligación estará amparada por la póliza de cumplimiento en virtud del contrato que llegasen a suscribir las partes.

8.2 El Proponente deberá disponer de la capacidad organizacional incluyendo el personal necesario

para la prestación del servicio, de acuerdo a la reglamentación vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y normatividad legal aplicable.

8.3 El personal requerido para la prestación del servicio deberá ser contratado o vinculado bajo la legislación laboral vigente, sin que surja ninguna relación laboral con el HOSPITAL, por tal razón los Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones, y demás emolumentos que establece la Ley correrán a cargo del Contratista. Por lo anterior, el contratista prestará garantía o fianza de seguros, por pago de salarios y prestaciones sociales, para salvaguardar los derechos del personal que utilice, durante el término de la ejecución del Contrato y hasta por tres (3) años más, contados a partir de la terminación del mismo.

8.4 En consecuencia, el Proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá dar fiel cumplimiento a las condiciones y obligaciones que le correspondan de acuerdo a la legislación laboral frente a su personal y en todo caso deberá salvaguardar durante la ejecución del contrato las disposiciones legales aplicables respectivas.

8.5 El proponente favorecido con la adjudicación presentará dentro de la legalización del contrato los procesos de reclutamiento, selección, inducción, capacitación, entrenamiento, reentrenamiento, programa de salud ocupacional del personal a su cargo, el cual estará articulado y los elementos de protección personal como su dotación, estarán de acuerdo a recomendaciones de Salud Ocupacional del Hospital así mismo el plan de emergencia del contratista favorecido estará articulado al del Hospital.

8.6 El Contratista deberá cumplir con la afiliación y pago de aportes sobre todo su personal al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, igualmente deberá garantizar el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales de acuerdo a las tarifas y valores vigentes establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para cada pago de la contraprestación pactada en el contrato, el contratista deberá acreditar paz y salvo en el pago de dichos aportes a Seguridad Social Integral de su personal empleado para ejecución del contrato y de salarios y prestaciones sociales mediante certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

8.7 El Contratista deberá cumplir las condiciones establecidas en la presente solicitud y demás obligaciones que se establezcan en el contrato.

8.8 El Personal para la atención del Servicio de vigilancia, en el Hospital, debe llenar los requisitos de idoneidad, experiencia, entrenamiento en el manejo de la seguridad, armas y comunicaciones. Además se requiere:

- El personal deberá estar debidamente uniformado y presentado acorde con la tarea a desarrollar y necesidades del puesto de trabajo asignado por la empresa. El uniforme debe estar compuesto de vestido completo, gorra y calzado en buen estado.
- El personal de vigilancia que asigne el contratista deberá ser de las mejores condiciones físicas, mentales, morales, éticas y profesionales.
- El personal de vigilancia que aplique a las condiciones solicitadas deberá estar armado y cada arma deberá contar con su respectivo salvoconducto y registro de Indumil.
- Cada vigilante deberá portar placa, carné de identificación, credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, de acuerdo a la circular No. 003 de 2012.
- El contratista deberá tener afiliado durante todo el plazo de ejecución del contrato, a todo el personal que destinará para la prestación del servicio del hospital a las siguientes entidades: Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y Aseguradora de Riesgos Profesionales.
- Para garantizar la eficiente prestación del servicio de seguridad y vigilancia, el contratista deberá dotar a cada uno de los vigilantes con un sistema de comunicaciones ágil y eficaz, para lo cual es menester contar con la respectiva licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de la cotización.
- El proponente deberá contar con personal suficiente que garantice la prestación del servicio en forma permanente y continua.
- El personal de vigilancia estará autorizado y deberá registrar toda clase de bienes, maletas, talegas, bolsos, paquetes o similares que entren o salgan de las instalaciones, objeto de seguridad y vigilancia. Igualmente podrán cerrar las puertas y vías de acceso durante las noches para una mejor prestación del servicio y podrán solicitar a cualquier persona sospechosa su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en las dependencias.
- El contratista en la prestación del servicio deberá emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado no solo en temas de su competencia sino en comunicación asertiva, escucha activa, buen trato y relaciones humanas, por lo tanto el talento humano deberá tener excelente capacidad de atención al público.
- Todos los integrantes deberán estar entrenados para controlar eventuales personas agresivas.
- Todos los integrantes deberán estar entrenados para detectar e identificar eventuales vándalos y ladrones.
- Los integrantes del cuerpo de vigilancia no deben recibir ninguna clase de dadas del público ni de los funcionarios del hospital, así como tampoco entablar ninguna clase de relación de confianza. Las relaciones intrahospitalarias deben darse con el mayor respeto, respetando las jerarquías.
- Todos los integrantes deberán poseer una actitud amable y humanitaria por las razones de los servicios prestados por el hospital.

8.9 El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia día y noche con supervisores calificados y

deberá implementar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de cada lugar de vigilancia, en coordinación con el supervisor del contrato; entre las funciones del supervisor se encuentra, verificar que el personal de la empresa cumpla con lo indicado en el contrato, especialmente en lo referente a los horarios, reemplazos y comportamiento dentro de las instalaciones del Hospital, La coordinación prestada por el supervisor de los servicios de vigilancia armada y seguridad privada no tendrá costo alguno para Hospital ya que esta es función propia, inherente y obligatoria del contratista para una mejor prestación del servicio y además se encuentra inmersa en las tarifas reglamentadas por parte de la Supervigilancia.

8.10 El Hospital se reserva el derecho de solicitar al Contratista el cambio de personal, variación de los turnos y ubicación de los puestos de vigilancia. Por solicitud escrita del Hospital, el contratista deberá cambiar de forma inmediata, a alguno o algunos de sus empleados sin tener que justificar su petición. En caso de presentarse eventuales cambios de personal por parte del contratista deberá informarse previamente al supervisor del contrato para corroborar que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la presente cotización, en todo caso, dará el visto bueno previo al ingreso del personal al Hospital, previo cumplimiento de requisitos:

- El contratista debe garantizar al Hospital que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia.
- El contratista se compromete a indemnizar al Hospital por los perjuicios que sufra por hechos u omisiones imputables al personal que preste el servicio de vigilancia, sin condicionamiento alguno so pena de ser rechazada su oferta.
- El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá presentar dentro de los primeros dos (2) meses siguientes a la firma del contrato un estudio de seguridad integral del Hospital.
- El Hospital durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente, las cuales deben ser acogidas de inmediato por el contratista.
- Cumplir con el Manual de Vigilancia y protocolos de seguridad del contratista que deberán ser aprobados por el interventor o supervisor del contrato al inicio del contrato y cumplir con los protocolos e instructivos de seguridad establecidos al interior del Hospital.
- El contratista deberá participar y cumplir con los planes de seguridad del paciente, humanización del servicio, planes de emergencias hospitalarios y demás que la organización contemple.
- El contratista deberá cumplir con el código de ética y buen gobierno del Hospital.
- El proponente deberá cumplir con el perfil del personal establecido en esta solicitud durante todo el término de ejecución del contrato.
- El proponente deberá presentar con su propuesta la asignación de su personal (hojas de vida) de acuerdo a los turnos y puestos requeridos por parte del hospital; para lo cual deberá

establecer las personas que ocuparán dichos puestos durante la ejecución del contrato de resultar favorecido con la adjudicación del mismo.

- El proponente deberá demostrar que cuenta con una sede en la ciudad de Pasto debidamente constituida y la cual cuente con todos sus elementos y condiciones técnicas y locativas propias para el buen desarrollo del contrato.
- Disponibilidad para asistir a todas las capacitación que programe el hospital mediante carta de compromiso.
- En caso de sustracción, pérdida y daños de bienes de las instalaciones del Hospital, derivados de responsabilidad e incumplimiento a las funciones del contratista, éstos deberán ser restituidos en un término no mayor de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que el interventor y- o supervisor comunique el hecho al contratista, siempre que los hechos hayan tenido relación con el incumplimiento por parte de la empresa de vigilancia de los procedimientos, protocolos, procesos o subprocesos de la vigilancia y seguridad.
- El oferente debe tener vigente una póliza global de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos que surjan del suministro del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego, y de otros elementos de vigilancia y seguridad privada que utilice para la prestación del servicio.

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993; artículo 83 de la Ley 489 de 1998; el artículo 13 de la ley 1150 de 2007; artículos 59 y 76 de la ley 1438 de 2011; artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y demás normas concordantes, en materia contractual El HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., se regirá, en especial el Acuerdo 002 del 14 de febrero 2011 aprobado por la Junta Directiva del Hospital - Estatuto Contractual de la Empresa, sin demérito de las disposiciones de orden público, que le sean aplicables.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para la presente invitación es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C (\$296.000.000) incluida IVA, según Disponibilidad Presupuestal No. de fecha primero (01) de enero de 2014, del rubro denominado Aseo del presupuesto de Ingresos y gastos del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E para la vigencia 2014.

11. PLAZO DE EJECUCION

La contratación del servicio se efectuará para un período de DOCE (12) meses contados desde el 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE de 2014 o hasta el momento en que se agote el valor contratado por los servicios efectivamente contratados, de acuerdo con la oferta realizada de tales

servicios por parte del contratista o las necesidades de servicios requeridas por parte del HOSPITAL.

12. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION

- El aviso de esta invitación a cotizar se fijara en la página www.hci.gov.co de acuerdo al cronograma de la presente invitación.
- La consulta y retiro de los términos de la invitación a cotizar se podrá realizar en la oficina de Subgerencia Administrativa del cinco (5) al nueve (9) de diciembre del año en curso, en el horario de las 7:00 a.m. a las 12:00 m y de 2:00 p.m. a las 6:00 p.m. o www.hci.gov.co.
- Las ofertas serán entregadas en la oficina de Subgerencia Administrativa dentro del plazo señalado en el cronograma establecido para el presente proceso, personalmente por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica proponente o su delegado mediante autorización debidamente autenticada. Las ofertas presentadas por fuera de dicho término no serán recibidas en ningún caso. No se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, ni correo electrónico.
- Todas las ofertas deberán ser presentadas en original y una (1) copia completas, contentiva de la oferta y sus anexos y debidamente foliadas; y un CD que contenga la oferta sin necesidad de grabar anexos, con archivos debidamente protegidos.
- Para efectos del recibo de las ofertas originales y las copias se hará una relación de las mismas en donde se detallará la fecha y hora de su recibo, el nombre del proponente, su domicilio para recibir correspondencia, el correo electrónico y el número de folios exactos. Por ende la carátula de la oferta deberá señalar todos los aspectos requeridos. En caso de no haber sido foliada la oferta se devolverá de inmediato al ofertante y no será recibida sin cumplir dicho requisito. Si por error se recibiere sin foliar o por fuera del término para presentarla, se devolverá sin lugar a trámite alguno, mediante correo al lugar indicado para recibir correspondencia.
- No se admitirán propuestas parciales, salvo en aquellos casos en que los términos así lo establezcan expresamente respecto de uno o varios elementos o servicios a ofertar.
- En la hora de apertura de las propuestas podrán hacerse presentes las personas que hayan presentado ofertas, sus apoderados debidamente acreditados o las personas debidamente autorizadas para ello por el proponente y las veedurías ciudadanas a través de las distintas entidades creadas para tal fin y que acrediten dicha condición en legal forma. De ello se dejará constancia en el Acta correspondiente.

13. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A OFERTAR

Las obligaciones a que se refiere la presente Invitación y que se deben ofertar por los interesados, deberán ser desarrollados en la Carrera 1ª No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio

14. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

- La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con el certificado de existencia y representación, indicando su nombre y número de identidad, la cual deberá ser diligenciada de manera clara y legible. La no presentación de este documento será causal de rechazo inmediato.
- En aquellos eventos en que el documento anterior deba ser suscrito por apoderado, será admisible solo si se otorga poder en favor de abogado titulado, debidamente presentado ante Notario Público o autoridad judicial, acompañando copia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado y la Tarjeta Profesional. En los casos de poder general, se deberá anexar copia de la Escritura Pública respectiva y certificado de vigencia expedido por la Notaría respectiva con no más de treinta (30) días de expedición.
- Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse personalmente por el proponente o su representante legal tratándose de personas jurídicas o su delegado debidamente autorizado, en original y una (1) copia con todas sus hojas foliadas, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de la invitación a cotizar y objeto de la misma; éstas se entregarán en la Oficina de Subgerencia Administrativa dentro de las fechas y horas establecidas. De ello se dejará constancia en los formularios de recibo correspondiente.
- Los documentos de las propuestas y sus copias deberán estar organizados de la siguiente manera: Información General del oferente, documentos jurídicos, documentos financieros y documentos técnicos. Dichos contenidos deberán ser iguales en cada una de las copias entregadas.
- La propuesta deberá presentarse en original, una (1) copia y un CD que la contenga en la forma descrita. En caso de que no se observen tales exigencias, la misma será rechazada.
- Las propuestas serán numeradas en forma de llegada en la hora y fecha correspondiente, comenzando por el número uno (1) y así sucesivamente hasta la última que se presente dentro del término establecido.
- La oferta deberá ser cotizada en pesos colombianos, especificando la forma de pago y expresando claramente la garantía que se prestará cuando se trate de la entrega de suministros o de elementos que así lo exijan.

- La propuesta deberá garantizar el precio ofertado hasta la terminación del contrato.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES:

Los documentos deberán ser presentados mediante un índice elaborado por el proponente en donde se señale el tipo de documento y el folio en donde se encuentra. El oferente será una persona natural o jurídica y podrá presentarse en forma individual o conjunta mediante la conformación de consorcios o uniones temporales en la forma como se determina más adelante, así:

15.1 DOCUMENTOS LEGALES:

A) PERSONA NATURAL:

- ☐ Copia de la cedula de ciudadanía.
- ☐ Registro Único Tributario - Rut.
- ☐ Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales, encontrarse afiliado a una EPS del Régimen Contributivo y a una administradora de pensiones y de estar a paz y salvo por concepto de los aportes a salud y pensiones expedido por las entidades respectivas.
- ☐ Manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, encontrarse a paz y salvo con la administración de impuestos nacionales por cualquier clase de tributo.
- ☐ Manifestación escrita y bajo la gravedad del juramento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para contratar.
- ☐ La manifestación de que la oferta presentada se trata de una cotización que no implica obligaciones contractuales con el Hospital y que por ende no obliga a la citada entidad a efectuar adjudicación alguna.
- ☐ Propuesta u Oferta con base en los criterios de evaluación señalados en los respectivos términos

B) PERSONAS JURÍDICAS:

- ☐ Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- ☐ Registro Único Tributario - Rut
- ☐ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha de presentación.
- ☐ Certificado del Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en donde aparezca debidamente acreditado su registro actualizado en la calificación y clasificación que corresponda a su actividad principal y que debe corresponder con el objeto de su propuesta, en la forma señalada por el decreto 4881 de 2008; con las salvedades y excepciones establecidas por el Decreto 836 de 2009 si fuere el caso.
- ☐ Certificación de estar al día en el pago de obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dicho certificado deberá ser expedido

por el Contador o por el Revisor Fiscal, según el caso, quienes deberán acreditar dicha condición mediante los siguientes documentos soporte: matrícula profesional, certificado de la Junta Central de Contadores de antecedentes disciplinarios y acto de designación de revisor fiscal.

▣ Manifestación bajo la gravedad de juramento, de encontrarse a paz y salvo con la administración de impuestos nacionales por cualquier clase de tributo. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, dicha certificación deberá estar avalada por el mismo; de lo contrario, lo será por el Contador de la Compañía.

▣ Manifestación bajo la gravedad del juramento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para contratar.

▣ Cuando el representante legal tenga limitaciones en la facultad para contratar, deberá acreditar la autorización de la Junta Directiva o cuerpo colegiado que así lo autorice, de acuerdo con los estatutos.

▣ La manifestación por escrito de que se trata de una cotización de servicios que no implica obligaciones contractuales con el Hospital

▣ Propuesta con base en los criterios de evaluación señalados en los respectivos términos.

C) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En las mismas condiciones señaladas para las personas naturales o jurídicas, podrán participar los Consorcios y/o las Uniones Temporales, acreditando individualmente la inscripción, calificación y clasificación de cada miembro en el registro de proponentes cuando le fuere exigible. Adicionalmente deberá cumplir con los requisitos establecidos para las personas o jurídicas y además con los siguientes requisitos:

▣ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, jurídica y financiera de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, según su porcentaje participación.

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones exigidas al Oferente.

▣ Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, no es inferior a la vigencia del Contrato a celebrar, su liquidación y seis (6) meses más.

▣ La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- ▮ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- ▮ Los consorcios o uniones temporales deberán dar cumplimiento a las exigencias contenidas en los presentes pliegos para las personas naturales o jurídicas y en igual forma en relación con los documentos exigidos a cada uno para poder participar en la invitación.
- ▮ No se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas con Cooperativas de Trabajo Asociado.

NOTA: se deberá entregar la copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, en la modalidad o modalidades que requiere HOSPITAL. Además debe(n) autorizar al proponente para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado y medios tecnológicos. Los proponentes deberán tener agencia o sucursal legalmente constituida y aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, sin embargo el contratista tendrá la obligación de mantenerla vigente durante el término de duración del contrato

Copia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Comunicaciones le concedió al proponente licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada. Debe estar vigente en la fecha de cierre de esta convocatoria y durante la ejecución del contrato.

15.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán, allegar los estados financieros básicos anuales y comparativos con corte a 31 de Diciembre de 2012, debidamente certificados.

Los documentos a relacionar son los siguientes:

Declaración de Renta correspondiente al período fiscal de 2012 y conciliación fiscal.

Balance general a diciembre de 2012. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.

Certificado del revisor fiscal o contador sobre: capital de trabajo, endeudamiento y liquidez y Margen de utilidad neta

Estado de resultados a 31 de Diciembre de 2012.

Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y/o del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.

Fotocopia de las cédulas de ciudadanía del Contador y/o del Revisor

Fiscal o del Contador Público independiente.

Original y/o Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscriben la información contable, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal en caso de estar obligada a tenerlo, certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 y demás normas que reglamentan la contabilidad en general y los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y que determinan que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener Revisor Fiscal, para efectos del proceso de Invitación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

Los documentos de carácter financiero podrán también ser subsanados, en los mismos términos señalados para los requisitos jurídicos, so pena de rechazo.

15.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Aportar certificaciones de experiencia mínima de tres (3) años en contratos similares a la del objeto de la invitación, suscritos dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, Dentro de esta experiencia, el proponente deberá acreditar experiencia específica mínima de dos años en vigilancia y seguridad privada en instituciones prestadores de servicios de salud con servicios de hospitalización habilitados (Hospitales y/o Clínicas tanto del sector público como del privado). El proponente deberá allegar con su oferta certificaciones de contratos ejecutados cuyo valor, de cada uno de ellos, no podrá ser inferior al 70% del presupuesto oficial de esta convocatoria.

El cotizante también podrá aportar, para acreditar este requisito, acta de liquidación de aquellos, cuyo objeto sea similar al que se pretende suscribir, indicando la identificación de las partes, objeto de los contratos, su duración y el valor de los mismos.

El Hospital se reserva la potestad de verificar la veracidad de la información aportada así como la calificación de calidad del servicio por parte de la entidad contratante.

▮ Fotocopia del documento de conformación y funcionamiento del Comité Paritario de

Salud Ocupacional de la Empresa oferente.

▣ Constancia de afiliación vigente a una Aseguradora de Riesgos Profesionales, debidamente reconocida por la Ley.

▣ Acreditar permisos de porte o tenencia de armas, vigentes a la fecha de cierre de la invitación, para la totalidad del armamento requerido y propuesto para la prestación del servicio de vigilancia.

▣ El proponente deberá estar inscrito en la Red de Apoyo y seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, en la ciudad, la cual se acreditará mediante documento vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por dicho organismo.

▣ El proponente deberá anexar fotocopia legible de las credenciales, del siguiente personal:

Gerente General

Gerente Operativo o su equivalente

Administrador de la empresa o sucursal oferente.

▣ Certificación de aportes para protección social de los empleados sometidos al régimen laboral (ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Si el proponente es persona jurídica se obliga a presentar en la oferta certificación de los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, y Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

PERFIL DEL RECURSO HUMANO SOLICITADO

• GUARDAS

1.- Todo integrante del talento humano solicitado y ofrecido debe ser bachiller, para cual debe anexar el diploma correspondiente.

2.- Presentar certificado de buena conducta expedida por la empresa o empresas en la cuales haya prestado sus servicios. El Hospital se reserva el derecho de verificar esta información.

3.- Todos los integrantes deberán poseer experiencia demostrable mínima de dos (2) años, mediante certificación expedida por la empresa o empresas en la cuales haya

prestado sus servicios. El Hospital se reserva el derecho de verificar esta información.

4. Anexar respecto de cada uno de los guardas de seguridad que proponen, certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.

6. Acreditar curso básico de guarda de seguridad, el cual incluya manejo de armas.

7. Acreditar por parte del personal que se asignará a la central de monitoreo la realización del curso de medios tecnológicos y/o sistemas de información.

8. Acreditar y portar placa, carné de identificación y Credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.

9. Diligenciar el formato de hoja de vida establecido en el Anexo 3 de esta solicitud con foto reciente y especificando el punto de trabajo al cual aspira.

- **SUPERVISOR:**

El proponente deberá demostrar que los supervisores que el mismo asigne para la supervisión del servicio, deberán contar como mínimo con:

- Acreditar título de bachiller, con copia del respectivo diploma.
- En caso de ser hombre debe ser reservista de primera, para mujeres poseer entrenamiento y conocimientos relacionados con supervisión.
- Tener Curso de supervisor de vigilancia.
- Contar con Credencial vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, vigentes.
- Experiencia de cuatro (4) años como supervisor.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA

El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales

Mensuales Vigentes (año 2013) expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

Ésta Póliza deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso. Será deber del contratante mantener vigente esta póliza durante toda la ejecución del contrato.

En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada.

RESOLUCIÓN MINISTERIO DE TRABAJO

El proponente debe anexar copia vigente de la Resolución del Ministerio de Trabajo mediante la cual se autoriza a la empresa para que labore horas extras

15.4. PROPUESTA ECONÓMICA

En la propuesta económica, el proponente deberá describir de forma detallada los valores de los servicios ofrecidos y debidamente totalizada, incluido impuesto, lo forma de pago y los descuentos por pronto pago.

La propuesta económica, deberá contener:

- El oferente deber incluir en el valor de su propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio.
- El oferente deberá presentar su propuesta en pesos colombianos, con aproximaciones y debidamente totalizado.
- Cuando el proponente omita diferencia del IVA en un producto o servicio que este gravado, se entenderá que está incluido dentro del valor presentado.
- Los precios presentados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el termino de ejecución del contrato, adiciones, prorrogas y hasta liquidación del contrato. Por lo tanto no habra lugar a reajustes.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores.

En ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar la propuesta económica.

16. VERACIDAD DE LA INFORMACION

El proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que la información contenida en su propuesta es veraz.

La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma; en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de descalificación inmediata de la oferta por violación al principio de la buena fe y en consecuencia será rechazada de plano, tan pronto se detecte cualquiera de la situaciones mencionadas.

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., para efectos de la evaluación de la presente Invitación, tiene conformado el comité de compras, profesionales que por su idoneidad, conocimientos y experiencia,

hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las cotizaciones teniendo en cuenta para ello los principios de selección objetiva, celeridad, transparencia, calidad y economía.

La evaluación de las cotizaciones se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis.

El comité, procederá a dictar las comunicaciones cuando haya lugar a requerimientos para subsanar, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Solo serán subsanables los requerimientos específicos que haga el Comité de Compras, aceptados en la presente invitación, siempre y cuando no mejoren la propuesta y que de acuerdo con los presentes términos, sean subsanables. Aquellos aspectos no subsanables, ocasionarán el rechazo de la propuesta.

El Hospital evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación, a través del Comité de Compras existente en EL HOSPITAL, teniendo en cuenta los criterios de selección de la presente invitación.

En todos aquellos asuntos en donde los miembros del Comité de Compras no puedan participar por considerarse que eventualmente puedan tener un interés directo o indirecto en la Invitación, así se hará constar en el acta que se levante para el efecto.

18. FACTORES DE EVALUACIÓN

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARA BAJO CUATRO (4) ETAPAS:

1. EVALUACIÓN JURÍDICA ADMITIDO / INADMITIDO
2. EVALUACIÓN FINANCIERA ADMITIDO/INADMITIDO
3. EVALUACIÓN TÉCNICA ADMITIDO / INADMITIDO
4. EVALUACIÓN ECONÓMICA ADMITIDO / INADMITIDO

18.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación que realizara el área jurídica del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E será ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta invitación se solicitan, sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar.

18.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación que realizará el asesor contable y financiero de HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E, determinará si el proponente es ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta invitación se solicitan, sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar.

EL HOSPITAL evaluará los criterios técnicos y económicos de las propuestas cuando el resultado de la evaluación financiera se considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente invitación.

Para esta evaluación se tendrá en cuenta el análisis comparativo de los indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a 31 de Diciembre de 2012, según la presente invitación a cotizar; por lo tanto para que la propuesta pueda ser considerada los estados financieros deben presentarse en forma completa.

La evaluación financiera consiste en el análisis de los indicadores de capital de trabajo, liquidez, endeudamiento y margen neta de utilidad, con base a los estados financieros aportados. Se tendrá en cuenta que la capacidad financiera respalde el presupuesto y la propuesta económica ofertada.

Los criterios mínimos financieros que deben acreditar los oferentes son los siguientes:

Los criterios financieros son los siguientes:

A. Índice de liquidez.

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual a uno punto cinco (1.5), calculado así:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.

B. Capital de Trabajo.

Se acepta un capital de trabajo mayor o igual al 5% del valor ofertado.

Índice de Endeudamiento: (Activo Corriente – Pasivo Corriente).

C. Índice de endeudamiento

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual al sesenta y cinco por ciento (65%), calculado así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)X100.

D. Margen de Utilidad Neta:

Para el efecto deberá acreditar que cuenta con margen de Utilidad mayor o igual al 10%.

Margen de Utilidad Neta: $(\text{Utilidad Neta} / \text{Venta Neta}) * 100\%$

La propuesta que no clasifique en esta fase, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en el criterio económico establecido en el presente pliego de condiciones.

Una vez cumplido el término para subsanar los aspectos objeto de inadmisión jurídica o financiera, se efectuará la evaluación técnica. En este caso no habrá lugar a inadmisión alguna y de no cumplirse en este evento con las exigencias, la propuesta será rechazada

18.3 EVALUACIÓN TÉCNICA:

ITEM	CONCEPTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Experiencia de dos años con entidad de salud	
2	Certificación vigente en normas de calidad otorgada por entidad acreditadora de reconocida trayectoria. (ICONTEC)	
3	Sanciones de la supervigilancia dentro de los 5 años anteriores a la presentación de la cotización	
4.	Valores agregados	

18.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Obtendrá el cumplimiento la oferta, quien presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; el valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

La propuesta económica deberá establecer la forma de pago que oferta el contratista. En caso de que no se haga especificidad sobre el asunto, se entenderá que el pago se realiza en pagos mensuales, a prorrata del plazo de ejecución

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, cada uno de los proponentes que dieron lugar al empate, presentarán por una sola vez una nueva propuesta económica en forma escrita y dirigida al ordenador del gasto, la cual se presentará y evaluará por el Comité de Compras de la entidad, resultando favorecido aquel proponente que presente en su nueva propuesta el porcentaje más bajo. En caso de nuevo empate, será favorecido con la contratación aquel que demuestre una mayor experiencia referida al mismo objeto de la contratación, en entidades de salud de carácter público.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E., podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, porque no se presente ninguna propuesta o porque ninguna de las presentadas cumplan con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado o por motivos de inconveniencia para la E.S.E.

21. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
2. No contar con la experiencia específica requerida.
3. Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto de la presente Invitación.
5. Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre, con nombres diferentes o supuestos o a través de consorcios o uniones temporales.
6. Cuando no cumpla con los requisitos que de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables o cuando siendo subsanables no cumpla con lo necesario para siéndolo, no proceda de conformidad.
7. La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
8. Por no cumplir con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.
9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
10. Cuando el consorcio o unión temporal se presente con una Cooperativa de Trabajo Asociado.

11. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o su apoderado, en la forma exigida.
12. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.
13. Cuando el Hospital le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
14. Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma completa, correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el representante legal.
15. Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta en la forma exigida.
16. Cuando la propuesta sea presentada sin foliar, sin los anexos, en las copias exigidas, sin el CD grabado o tachaduras, enmendaduras, borrones o raspaduras de cualquier índole.
17. Cuando se compruebe que el CONTRATISTA no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud o por parte de las personas que en su nombre ejecutan los procesos o subprocesos.

22. FIRMA DE LA COTIZACIÓN.

El ofertante firmará y anexará carta de presentación especificando el objeto de su cotización, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes requerimientos. En la carta de presentación deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al HOSPITAL y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la Carta de presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.

La carta de presentación deberá indicar la Razón Social exacta, domicilio comercial, suscrito en la forma indicada y señalando el lugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y departamento.

23. ADJUDICACIÓN.

El comité evaluador emitirá el concepto jurídico, financiero, técnico y económico al Comité de Compras quien después de su respectivo estudio presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para cada invitación, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la entidad, en donde se detallará el proceso de la presente Invitación y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato. Allí mismo se publicará el modelo de contrato que habrá de suscribirse con el contratista.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

24. SALVEDAD.

La presente invitación a cotizar no es un concurso de contratación pública y por lo tanto no obliga en ningún caso al Hospital a celebrar contrato alguno, pues se trata de un estudio de mercado de servicios para una eventual contratación que se rige por las normas de derecho privado. De considerarse que ninguna de las cotizaciones presentadas, satisface las expectativas y necesidades del HOSPITAL, se llevará a cabo un proceso de selección diferente o una adjudicación directa, si se considera necesario para garantizar en todo caso los servicios requeridos.

25. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser retirada por el oferente. La Propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación de acuerdo con el cronograma.

26. GARANTIAS

El oferente presentará junto con su propuesta, una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que el Hospital señale. Dicha garantía será equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud.

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar :

- Constitución de la garantía única: El contratista elegido deberá constituir una garantía única, mediante póliza expedida por compañías de seguros, debidamente autorizadas para operar en el país, que ampare los siguientes riesgos:
- Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a

contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual.

- Calidad de los servicios a prestar en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual.
- De pago de prestaciones sociales y otros derechos laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y por tres (3) años más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual.
- De responsabilidad civil extracontractual en una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) con una vigencia igual al mismo y por un (1) año más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual.
- La circunstancia de que el oferente favorecido no cumpla lo dispuesto en este numeral, constituirá causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de solicitarse.

27. RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Invitación.

28. INTERVENTORIA DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Hospital designará o contratará a la persona natural o jurídica que considere más idónea, con el fin de que ejerza la interventoría correspondiente, la cual acepta el oferente con las obligaciones que para el efecto le establezca el HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE.

29. PUBLICACIÓN Y CELEBRACION DEL CONTRATO

Con el fin de dar publicidad a la presente invitación a cotizar, se publicará en la página de la entidad www.hci.gov.co.

30. INDEMNIDAD Y CLAÚSULAS EXHORBITANTES

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al HOSPITAL respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor del HOSPITAL la facultad de hacer uso de la cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato.

Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

31. IMPUESTOS

Todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se ocasionen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusiva del contratista y como requisito de ejecución del contrato el contratista deberá dentro de las fechas establecidas para la legalización del contrato, pagar impuesto de timbre si hay lugar a ello.

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente el HOSPITAL serán retenidas directamente por dicha entidad, al momento de realizar los pagos correspondientes al Contratista.

32. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A; Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En constancia se firma en IpiALES, a los seis (06) días del mes diciembre del año dos mil trece (2.013).

EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.